



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 054

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 51, PRESENTADA POR DOÑA: **NIURKA JADHYRA SOTELO MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 71518628, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 165 DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: **TEODORO ORLANDO, VICTOR ROLANDO Y DALILA RAMOS CARBAJAL**, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1983, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 532 VUELTA AL 534 VUELTA, DEL TOMO J DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NIURKA JADHYRA SOTELO MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 71518628, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAJ 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:31:05-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:17:54-0500

Instituto Peruano de Seguridad Social - Pas de Declaratoria de Fábrica - N.º de pase 019-02CH-1AR-1P55-83-N.º de expediente - de oficio - 00185-CH-83 - Identificación del contratista o declarante: Alberto Avalos Almeyda - L.T. N.º 6281467 - Dirección Italia N.º 121 - departamento Ica, provincia Chincha, distrito Chincha Alta - Identificación del propietario: Juan Augusto Yataco - L.T. N.º 2284626 - Son H. departamento Ica, provincia Chincha, distrito Chincha Alta - Identificación - Descripción y Valor de la Obra - tipo de construcción - Casa habitación - Liquidación de oficio - valor de la obra: S/ 209,000 - departamento Ica, provincia Chincha, distrito Chincha Alta - Edificio 254 - Liquidación de oficio: monto de la obra: S/ 209,000 - 33% del monto: S/ 66,000 - La Oficina de Declaratoria de Fábrica, otorga el presente pase para los fines que estimo pertinentes a Juan Augusto Yataco - de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N.º 136-88-80, habiendo cumplido con el pago de las aportaciones al Instituto Peruano de Seguridad Social - Chincha 25 de Agosto de 1983 - sello del Instituto Peruano de Seguridad Social - Región Sur Medio - Oficina Zonal de Chincha - Firmado: Víctor Gutiérrez Esquivel - Defensor (o) - otro sello - firma de: José Benito Salgado - Area Transcripción Notación y Recaudación - otro sello - Afatura - una firma ilegible. Conclusión - formalizada la escritura in Iru a los otorgantes de su contenido y finalidades por la lectura que de toda ella se, y luego de afirmarse y ratificarse en su contenido, procedieron a firmar la escritura los otorgantes y el Notario, doy fe.

Dr. Augusto Yataco

Víctor Gutiérrez Esquivel

Número: 165

División y Partición Don Teodoro Orlando, Víctor Roberto y Dalila

52777486



UNIDAD REGIONAL DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO
DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIA



Ramos Barbajal. - En Arequipa, a treintuno (31) de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1,983), ante mi persona Notario, de esta provincia, identificado con libretos: M.D. Abogado Notario, de esta provincia, identificado con libretos: M.D. N° 1013854, electoral N° 4145928, tributaria N° 0690104, sufragante en los últimos elecciones generales y municipales, con posesión. - Don Teodoro Orlando Ramos Barbajal, peruano, comerciante, identificado con libretos: Militar N° 61-55-00216, electoral N° 4541419, tributaria N° 14481852, casado con doña Salatina Soravia Morán. - Don Víctor Rolando Ramos Barbajal, peruano, comerciante, identificado con libretos: Militar N° 61-59-00109, electoral N° 4565438, tributaria N° 4433166, casado con doña Margarita Vera Siquentes. - Doña Dalila Ramos Barbajal, peruana, casada en las atenciones de su casa, identificadas con libretos: electoral N° 4562977, tributaria N° 693438, casada con don Juan Torroja de la Cruz. - Los componentes, a quienes conozco, doy fe, así como de haber cumplido con las disposiciones de los artículos treinta y tres siguientes de la ley del notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar, expedidos en sus derechos civiles, sufragantes en los últimos elecciones generales y municipales, practicando por su propio derecho con libretos y conocimientos suficientes, habiéndome entregado una minuta firmada para ser levada a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. Minuta. - Señores Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras públicas una de División y Partición que celebran don Teodoro Orlando, Víctor y Dalila Ramos Barbajal, todos con domicilio habitual en el Dr. Chachapoyas N° 403, de esta ciudad de conformidad con los cláusulas siguientes. - Primera. - Habiendo ocurrido el fallecimiento de doña María Honorina Barbajal Pérez, el día 4 de Setiembre de 1945 sin dejar Testamento, posteriormente se siguió el trámite de Declaratoria de Herederos según Resolución expedida con



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:18:07-0500

Fecha 23 de diciembre de 1971 secretario Victor Pachas Ortiz, en donde se instituyo como sus únicos y universales herederos a sus hijos Teodoro Orlando, Victor Rolando y Dalila Ramos Barbojal, estando inscrita la Declaratoria a fojas 408, tomo 1, arinto 1, partida CXII de los Registros Públicos de esta provincia, tambien se ha cumplido con el trámite Administrativo sobre pago sucesorio habiendo sido exonerado del pago de impuesto a la herencia pagado sueldo provisional expediente N° 8242 de fecha 28 de Enero de 1971 expedido por la Dirección General de Contribuciones. -- Segunda. Nuestros los otorgantes fuimos convenido de mutuo acuerdo hacemos la división y partición en la siguiente forma: -- A don Teodoro Orlando Ramos Barbojal. -- Se le adjudica un Terreno solar urbano, ubicado en la prolongación de la calle Ernesto Veliz 4a. de esta ciudad que tiene un área de 260 m². cuyos linderos generales son: por el Norte, con Edelmira Barbojal, al Sur, con Victor Rolando Ramos Barbojal, por el Este y Oeste con Teodomiro Barbojal Saravia. -- su valor es de S/ 1'996,000. -- A Victor Rolando Ramos Barbojal. -- Se le adjudica tambien un Terreno solar urbano ubicado en la misma prolongación de la calle Ernesto Veliz 4a. de esta ciudad que mide una extensión de 260 m². cuyos linderos son: por el Norte, con Orlando Ramos Barbojal, al sur con Dalila Ramos Barbojal, al Este y Oeste con propiedad de don Teodomiro Barbojal Saravia. -- su valor es de S/ 1'996,000. -- A Dalila Ramos Barbojal. -- Se le adjudica un Terreno solar urbano, ubicado en la prolongación de la calle Ernesto Veliz de esta ciudad que mide 260 m². cuyos linderos son por el Norte con Victor Ramos Barbojal, por el Sur, con Noria Buita Barbojal Pérez, al Este y Oeste con propiedad de Teodomiro Barbojal Saravia. -- su valor es de S/ 1'996,000. -- Tercera. -- Los adjudicatarios habran a cada uno de los otorgantes compuesto el denominado Terreno en el suelo, sub suelo, aires, vientos, entados, f



52777484

539



salidos, usos, costumbres y en general todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a los inmuebles sin limitación alguna.

Cuarta. - los otorgantes dicen expresa constancia que sobre los referidos inmuebles no recae carga, gravamen, hipoteca o medida judicial o extrajudicial, que impida su dominio y libre disposición obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de acuerdo a ley.

Quinta. - los otorgantes surren en forma solidaria toda obligación derivada de los impuestos fiscales o municipales que afectaran a los inmuebles hasta la fecha.

Sexta. - todos los gastos que demande la elevación a escritura pública porción de cuenta de los otorgantes.

Aguague Ud. Señor Notario las damos clarificados de ley.

Chincha, 26 de Agosto de 1983.

Record de la Torre Saldoria - Abogado sujeto N° 553 - Orlando Romos Carbajal - Victor Rolando Romos Carbajal - Sabita Romos Carbajal.

INSERTO. - 1983 - Declaración jurada de autoavaluo - Consejo Provincial de Chincha - N° 004556 - Libreta Trinitaria N° W 48 1852 - Romos Carbajal Teodoro Orlando - domicilio fiscal en la provincia - Correo Postal 01 - Distrito Chincha Alta - Calle Chacrapuyos N° 403 - fecha fijación de la declaración Pacificación - Determinación del impuesto: Predio urbano: arrend N° 2 - Prolongación Ernesto Veliz - autoavaluo de los predios: afijos: S/ 1'435,680 - Total de los autoavaluos 4'43'480,120 - Chincha Alta, 26 de Agosto de 1983 - en Sello Consejo Provincial de Chincha - Oficina judicial - Gladys Bordinoy - Jefe - 25.3. 23.

INSERTO. - 1983 - Declaración jurada de autoavaluo - Anexo predio urbano - Consejo Provincial de Chincha - N° 025054 - Código del predio 008206 - L.T. N° W481852 - Romos Carbajal Teodoro Orlando - propietario único - ubicación del predio - Código postal 01 - Distrito Chincha Alta - prolongación Ernesto Veliz 70 - datos relativos al predio - estado terreno sin construir - datos del terreno - fecha de adquisición: 20-08-80 - Área 780 m² - Valor arrend por m². S/ 7,680 - Valor



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:18:21-0500

Total del terreno S/ 1'435,680.- Autovalor S/ 1'435,680.- Chincha Alta,
26 de Agosto de 1,983.- Firmado Orlando Ramos Barbojal.- Observa-
ciones: Debido a un error se procedió a declarar el presente predio
como rústico, debiendo haberlo efectuado como urbano considerando
de que por su ubicación se encuentra dentro del cono 2/o expan-
siva urbana. Rectificación que se ampara en el Código Tributario
para el arancel de terreno sobre 80%.- En sello Consejo Provincial
de Chincha - Oficina Judicial - Gladys Rondinay - Jefe - 26-08-83.-
INSERTO.- Impuesto al valor del patrimonio judicial - Compromiso de
pago - año 1,983.- L.T.N. W481852 - Impuesto Anual S/ 34,139.- Im-
puesto trimestral S/ 8,535.- Ramos Barbojal Orlando.- domicilio fis-
cal distrito Chincha Alta - Chachapoyos 403 - fecha de pago 9-8-83.-
Liquidación de pago: primero y segundo trimestre de 1,983.- Total a
pagar S/ 18,137 - Orlando Ramos Barbojal.- en sello Consejo Pro-
vincial de Chincha - una firma ilegible.- INSERTO. Compromiso de
Pago - Consejo Provincial de Chincha.- L.T.N. W481852 - Impuesto Anual
S/ 36,381.- Impuesto trimestral S/ 9,095 - año 1,983.- Ramos Barbojal Todo
no Orlando - domicilio fiscal distrito Chincha Alta - Calle Chachapoyos
403 - Observaciones se efectúa reintegro por la diferencia del im-
puesto no pagado en base a la rectificación de la fecha de pago 04-08-83 -
fecha de pago 26-08-83 - Orlando Ramos Barbojal.- Liquidación de pago: primero y
segundo trimestre de 1,983.- Total a pagar S/ 1,218.- en sello Consejo Provincial de
Chincha - una firma ilegible.- Conclusión.- Formalizada la escritura instruí a
los otorgantes de su contenido y finalidades por la lectura que de toda ella
di / luego de afirmarse y ratificarse en su contenido procedieron a firmar
la escritura los otorgantes y el notario, soy yo.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:18:32-0500